ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO - SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. CONSIDERANDO que en ausencia de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, se aprueba por unanimidad la propuesta. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: 1.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo Número Dos del Acta Número Cuarenta y Tres de Sesión Ordinaria del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, este Concejo acordó Priorizar la Ejecución del Sub proyecto "Asfaltado de Calle El Comercio Tramo Completo, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador"; así como, Autorizar el levantamiento de la Carpeta Técnica para su Ejecución; de igual manera, se autorizó asignarle un presupuesto de la fuente de financiamiento de préstamos internos, por un total de NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$98,026,09). II) Que la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), realizó intervenciones en un tramo de la Calle El Comercio dentro del Barrio San Sebastián, que consta de 241 metros lineales de aplicación de capa asfáltica en caliente de 8 cm de espesor, en el periodo del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2022, lo que generó que se realizaran cambios en los tramos a intervenir por parte de la municipalidad, para lo cual se requiere un refuerzo presupuestario del mismo financiamiento del préstamo con la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V. III) Que, por motivos de las nuevas disposiciones en vigencia, emitidas por la DINAC, referentes a las Unidades de Compras Públicas, a partir del 17 de marzo de 2023, se realizó la desestimación del proceso de contratación del profesional para el levantamiento de la Carpeta Técnica, en razón de los cambios a lo que se vio sometido el proyecto por la intervención realizada por la DOM, por lo que se hacía necesario iniciar un nuevo proceso para la contratación según las disposiciones de la Ley de Compras Públicas; por lo que la formulación de la misma se hizo de forma interna. IV) Que la Gerencia de Obras Municipales presenta la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado "ASFALTADO DE CALLE EL COMERCIO Y TRAMO DE PASAJE 9A AVENIDA SUR, Y CONCRETEADO DE PASAJE ESMERALDA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", formulada por la Ingeniera Mayrelin Lysbeth Santos Lara, Técnico de la Unidad de Urbanismo; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado "ASFALTADO DE CALLE EL COMERCIO Y TRAMO DE PASAJE 9A AVENIDA SUR, Y CONCRETEADO DE PASAJE ESMERALDA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto total de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$93,891.76), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 3) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la Unidad de Compras Públicas para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,694.59); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. 4) Autorizar al Alcalde Municipal para que solicite la modificación o adenda al contrato de préstamo a la Junta Directiva de Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., estableciendo el financiamiento total para la ejecución del proyecto ASFALTADO DE CALLE EL COMERCIO Y TRAMO DE PASAJE 9A AVENIDA SUR, Y CONCRETEADO DE PASAJE ESMERALDA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por un monto total de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$98,586.35). 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria Versión Pública 147

a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Brenda Fátima Rivera Ponce, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que en el municipio existen muy pocos espacios para que se desarrolle el deporte de fútbol de 9 jugadores, como lo que pasó con el Complejo Deportivo Santa Alegría, y con la construcción de este proyecto, tal como está planteado, se elimina espacio de la cancha; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario: se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo Número Dos del Acta Número Treinta de Sesión Ordinaria del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del proyecto "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA SAN FRANCISCO "EL MAPA", MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Que por las necesidades del proyecto y las proyecciones del carpetista, según el levantamiento real en campo, se identificó que es necesario solicitar un refuerzo presupuestario para la ejecución de la obra por el valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,700.37) financiados con el Fondo Propio. III) Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA SAN FRANCISCO "EL MAPA", MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por SAROF, S.A. de C.V.; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar el refuerzo presupuestario del Fondo Propio, para la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA SAN FRANCISCO "EL MAPA", MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por el valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,700.37). 2) Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica para el Proyecto "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA SAN FRANCISCO "EL MAPA", MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR",

Concepto	Préstamo Interno	Fondo Propio	Total
Ejecución	\$ 66,867.06	\$ 17,700.37	\$ 84,567.43
Supervisión	\$ 4,059.24	\$ 0.00	\$ 4,059.24
Total	\$ 70,926.30	\$ 17,700.37	\$ 88,626.67

3) Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 4) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice

el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la Unidad de Compras Públicas para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,059.24); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Brenda Fátima Rivera Ponce, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, manifiesta que, tomando en cuenta el costo de oportunidad que se generaría con la construcción del proyecto planteado, se contará con una nueva cancha de basquetbol, en la misma ubicación, lo que genera espacio para otros deportes y que a la vez podrá ser utilizada como cancha multiusos y para realizar actividades sociales, si es requerido. Así también, se contará con una pista para atletismo y patinaje. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que la plaza de JEFE DE RECUPERACIÓN DE MORA actualmente se encuentra vacante y es necesario nombrar a alguien en ese cargo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Nombrar como JEFE DE RECUPERACION DE MORA al Licenciado Luis Enrique Urrutia Hernández, a partir del 31 de octubre de 2023; quien devengará un salario mensual de NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$924.00). 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 3) Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código

Versión Pública 148

Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. III) Que Isaac Alfredo Martínez Sosa ostenta el cargo de Jefe del Departamento de Reconstrucción del Tejido Social desde el 23 de marzo de 2022 y a la vez asumió como Jefe de Dinamización de Espacios Públicos Ad Honorem a partir del 31 de octubre de 2022; sin embargo, es pertinente nombrarlo en dicha plaza de manera permanente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Nombrar como JEFE DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS a Isaac Alfredo Martínez Sosa, a partir del 31 de octubre de 2023; quien devengará un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00); así mismo, asumirá el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL AD HONOREM. 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 3) Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. III) Que la plaza de Jefa de la Unidad de Género ha estado bajo la responsabilidad de María Elena Martínez de Salinas, desde el 07 de enero de 2022, de manera Ad Honorem, quien ostenta el cargo de Jefa de Protocolo; sin embargo, es necesario nombrar a alquien en ese cargo de manera permanente. IV) Que la Licenciada Silvia Nohemy Rodríguez Colindres ostenta el cargo de Coordinadora del Centro de Alcance "Paleca" de esta Municipalidad, desde el 03 de enero de 2023, por lo que se considera pertinente nombrarla en la plaza mencionada. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Nombrar como JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO a la Licenciada Silvia Nohemy Rodríguez Colindres, a partir del 31 de octubre de 2023; quien devengará un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00) 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 3) Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. 4) Autorizar a la Tesorera

Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. II) Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que a la fecha no se cuenta con una cuenta bancaria específica para la administración de fondos a recibir por el Préstamo Interno con COSAVI, de R.L., que serán destinados para el pago de obligaciones financiera diversas, el cual fue Autorizado según Acuerdo Número Dos del Acta Número Treinta y Ocho de la Sesión Ordinaria del día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, por el monto de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,160,000.00), de los cuales se recibirá un monto líquido de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SIETE 19/100 dólares de los Estados Unidos (\$1,119,107.19). Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones necesarias para la apertura de Cuenta Corriente en las instituciones del sistema financiero; que servirá para el depósito de los fondos que se recibirán del desembolso de préstamo, mientras son erogados los pagos de las obligaciones financieras. En consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Brenda Fátima Rivera Ponce, como Tesorera Municipal. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda Primer Regidor propietario Loida Eunice Cortez Chévez Segunda Regidora propietaria Versión Pública 149

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos

Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona

Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía Séptimo Regidor propietario Cecia Eugenia Mejía López Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón Décimo Primer Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta

Décima Segunda Regidora propietaria en sesión

Wendy Nathali Hernández Gil Segunda Regidora Suplente Yaquelin Astrid Suria Pérez Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal